



RADICACION No. 00067 – 2021.

PRUEBA ANTICIPADA

SOLICITANTE: SOCIEDAD SUBS CORP S.A.S.

ASUNTO : INTERROGATORIO DE PARTE A LA SEÑORA MARIA CLAUDIA YAAR

Señora Juez: Doy cuenta a usted con la presente prueba anticipada, la cual ha correspondido del reparto, a fin de que se sirva proveer.

Barranquilla, abril 6 del 2021.-

La Secretaria,

YELITZA LOPEZ ESPINOSA

JUZGADO ONCVE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, abril siete (7) del año dos mil veintiuno (2021).-

Visto el informe secretarial y revisada la presente prueba anticipada, promovida por el Dr. CARLOS SANCHEZ CORTES, correo electrónico carlossanchez@lawyersenterprise.com, como apoderado judicial de la sociedad SUBS CORP S.A.S., representada legalmente por el señor GUILLERMO JIMENEZ ACOSTA donde solicita INTERROGATORIO DE PARTE, de la señora MARIA CLAUDIA YAAR, correo electrónico mcyaar@gmail.com.

Siendo procedente lo solicitado, este despacho procede a citar a la señora MARIA CLAUDIA YAAR, a fin de que absuelva interrogatorio que le formulara el apoderado solicitante de la prueba.

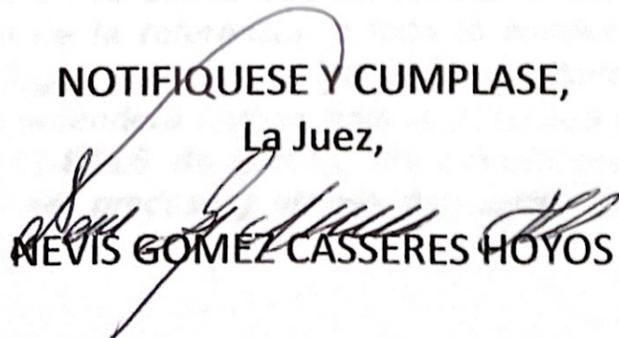
Para la practica este interrogatorio se fija fecha para el día 4 de junio del año 2021, a las 8.30 A.M., el cual se hará de manera virtual por la plataforma lifesize de la rama Judicial.

Notifíquese a la citada señora personalmente tal como establece el Art. 200 del C. G. Del Proceso.

Téngase al Dr. CARLOS SANCHEZ CORTES como apoderado judicial de la sociedad SUBS CORP S.A.S., en los términos del poder conferido.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,


NEVIS GÓMEZ CASSERES HOYOS

APV.